



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025**  
**REQUISICIÓN No. 004**

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Alcaldía**", representada en este acto por la **C. Silvia Artemisa Martínez Mendoza**, en su carácter de Directora General de Administración de la Demarcación Territorial Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **GRUPO JDRR, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por su **Administrador Único** el **C. José Donaciano Ramos Rojas** parte a la que en lo sucesivo se le denominará como "**El Prestador de servicio**", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "**La Alcaldía**":

**I.1.-** Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7, 16 y 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**I.2.-** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y Artículo Primero del "Acuerdo por el que se da a conocer la designación y ratificación del Director General de Administración, en el cual se delegan las atribuciones que se indican" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024, la Directora General de Administración, está facultada para suscribir el presente contrato por delegación de facultades de la Alcaldesa en Iztacalco.

**I.3.-** Que en "**La Alcaldía**", está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**I.4.-** Que dentro de las funciones que competen a "**La Alcaldía**", está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratación de los servicios objeto del presente instrumento.

**I.5.-** La adjudicación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa**, Autorizada en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Alcaldía, celebrada el día **31 de diciembre de 2024** con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos **27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II, II Bis y 63** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo que respecta a la requisición No. **004**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Administración** de esta Demarcación Territorial.

**I.6.-** Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato; autorizados por la **Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, afectando la partida presupuestal; **3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"**, del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

**I.7.-** Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en la Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), en la que se señala como número de compromiso presupuestal el siguiente: Oficio **SAF/SE/DGPPCEG/11836/2024**, autorización previa a la Alcaldía Iztacalco; de fecha **24 de diciembre de 2024**, firmado por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

**I.8.-** Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río





**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

Churubusco y av. Té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía de Iztacalco, en la Ciudad de México.

**II. Declara "El Prestador de servicio":**

**II.1.-** Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la **Escritura Pública número 129,385, volumen 2,159 de fecha 1 de octubre de 2018**, registrada ante la fe del **Notario Público número 17, el Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval**, inscrita en La Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el **folio Mercantil número N-2018084680, de fecha 17 de octubre de 2018**.

**II.2.-** Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**II.3.-** Que su Administrador Único acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en términos de la **Escritura Pública número 129,385**, identificándose en este acto con Credencial para Votar con número **IDMEX1802469073**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

**II.4.-** Que entre sus actividades económicas preponderantes se encuentra: **Servicios de limpieza de inmuebles**.

**II.5.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **GJD181001CM1**.

**II.6.-** Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Asimismo, declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en **"La Alcaldía"**.

**II.7.-** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

**II.8.-** Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

**II.9.-** Que **"El Prestador de servicio"** otorga a **"La Alcaldía"** y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la contratación de servicio, durante la vigencia del presente contrato.

**II.10.-** Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **"El Prestador de servicio"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

**II.11.-** Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en Av. calle 482 Manzana 1 lote 61, Colonia Ex Ejido San Juan de Aragón Sector 32, C.P. 07919, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Tels: 55 19 12 51 23, correo electrónico: [grupojdrr@hotmail.com](mailto:grupojdrr@hotmail.com).



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004

**III. Declaran “Las Partes”:**

**III.1.-** Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**III.2.-** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

**III.3.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, “**Las Partes**” se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-“La Alcaldía” encomienda a “El Prestador de Servicio” y éste se obliga a realizar los servicios con el costo unitario que se detalla a continuación:**

REQUISICIÓN NO. 004 S				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. POR DÍA POR OPERARIO
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO DE ACUERDO A LOS ANEXOS	1	SERVICIO	\$617.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$617.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$98.72</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$715.72</b>
LOS PRECIOS SON FIRMES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
Monto mínimo \$ 419,999.99 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.				
Monto Máximo \$4,199,999.99 (Cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) i.V.A. incluido.				

De conformidad con el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se establece en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, el importe mínimo y máximo que podrá ejercerse durante el periodo de vigencia del contrato, para lo cual el titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** de la Alcaldía será el responsable de vigilar que los servicios que proporcione “**El Prestador de Servicio**” no rebase el monto máximo total establecido.

La prestación de los servicios materia del presente contrato, deberán proporcionarse en los términos establecidos en esta Cláusula bajo la supervisión de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

**Este servicio se requiere, para que los diversos inmuebles que conforman la Alcaldía Iztacalco, se encuentren limpios y proporcionen una buena imagen institucional ante los ciudadanos que acuden a solicitar diversos trámites y servicios; además de proporcionar óptimas condiciones de higiene, para los servidores públicos que laboran diariamente en este órgano político administrativo.**

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula.





**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

En caso de que lo solicite **“La Alcaldía”**, **“El Prestador de Servicio”** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 25 % (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo al Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Segunda.-“La Alcaldía”** pagará a **“El Prestador de Servicio”** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad mínima de **\$419,999.99 (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** I.V.A. incluido, y la cantidad máxima de **\$4,199,999.99 (Cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)**.

**Tercera.-“Las Partes”** convienen en que el importe de los servicios materia del presente contrato será liquidado a **“El Prestador de Servicio”**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztacalco, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (ÁREA 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **“El prestador de servicio”**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

**“El Prestador de servicio”** acepta los programas de pago establecidos en el documento denominado Solicitud de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señala en el numeral I.7 de las declaraciones de **“La Alcaldía”**.

**Cuarta.- “El Prestador de servicio”** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en **los inmuebles indicados en anexos; durante el periodo de enero a marzo de 2025.**

**Quinta.-**Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice **“El Prestador de Servicio”** para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a **“El Prestador de Servicio”** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **“La Alcaldía”** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

**“La Alcaldía”** podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

**Sexta.- “Las Partes”** convienen en que **“El Prestador de Servicio”** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **“La Alcaldía”**.

**Septima.-** Los servicios que proporcione **“El Prestador de Servicio”** serán coordinados, supervisados y recibidos por **“La Alcaldía”**, a través del titular de la **Jefatura Unidad Departamental de Servicios Básicos**, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **“La Alcaldía”** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **“El Prestador de Servicio”** en cuanto a la



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador de Servicio"** de la responsabilidad de supervisar él mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador de Servicio"**.

**Octava.- "El Prestador de Servicio"** libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, **"El Prestador de Servicio"** se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

**Novena.-** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma de este instrumento al 31 de diciembre de 2025.

**"Las partes"** convienen que **"La Alcaldía"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

**Décima.- "El Prestador de Servicio"** garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, además presenta original y copia de **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente, de cobertura amplia que cubra los daños o imprevistos que se pudieran ocasionar durante la prestación de los servicios.

**Décima Primera.-"El Prestador de Servicio"** entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztacalco**, con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
- e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **"La Alcaldía"**.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004

f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

**Décima Segunda.-“El Prestador de Servicio”** se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **“El Prestador de Servicio”**.

**Décima Tercera.-“Las Partes”** establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **“La Alcaldía”** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

**Décima Cuarta.-** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **“El Prestador de Servicio”** faculta expresamente a **“La Alcaldía”** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **“El Prestador de Servicio”**.

**Décima Quinta.-“Las Partes”** aceptan que si **“La Alcaldía”** considera que **“El Prestador de Servicio”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para **“La Alcaldía”**.

**“La Alcaldía”** rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si **“El Prestador de Servicio”** no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en la Cláusulas Primera y Cuarta del presente contrato.
- 2.- Si **“El Prestador de Servicio”** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.
- 3.- Si **“El Prestador de Servicio”** es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si **“El Prestador de Servicio”** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general, por cualquier otra causa imputable a **“El Prestador de Servicio”** que lesione los intereses de **“La Alcaldía”**.

**Décima Sexta.-“Las Partes”** convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **“La Alcaldía”**.

**Décima Séptima.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

**“Las partes”** manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **31 de Diciembre de 2024**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**IZTACALCO**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

**ALCALDÍA IZTACALCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025**  
**REQUISICIÓN No. 004**

Por "La Alcabdia"

**Silvia Artemisa Martínez Mendoza**  
Directora General de Administración

Autorizó

**Antonio Camacho Sánchez**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por "El Prestador de servicio"

**José Donaciano Ramos Rojas**  
Administrador único de la empresa  
**GRUPO JD RR, S.A. DE C.V.**

Revisó

**Enrique Alan Vite Olivares**  
Subdirector de Recursos Materiales

Elaboró

**Nayeli de Jesús Niño Ventura**  
Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones

Testigo

**Gabriel Estrada Montiel**  
Jefe de Unidad Departamental de Servicios Básicos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.





**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

**ANEXO I**

N.P.	INMUEBLE	MATUTINO LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00	VESPERTINO LUNES A VIERNES 13:00 A 21:00	SABADOS 07:00 A 12:00	DOMINGO 07:00 A 15:00 Y DE 13:00 A 21:00
1	ALMACÉN GENERAL	1			
2	AUDITORIO	1			
3	CASA DE CULTURA BENITO JUÁREZ	1			
4	CENTRO DE MONITOREO	1			
5	CONTRALORÍA	1			
6	EDIFICIO "B"	17			
7	EDIFICIO SEDE	10			
8	ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ REVUELTAS	1			
9	OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES	1			
10	OFICINA DE CONCEJALES	1			
11	CASA DE CULTURA RAÍZ DE AGUA				
<b>CENTROS SOCIALES</b>					
12	C.S. BARRIO TEZONTLE				
13	C.S. COYUYA	1			
14	C.S. FRACCIONAMIENTO COYUYA	1			
15	C.S. INFONAVIT IZTACALCO	1			
16	C.S. JOSEFINA DÍAZ	1			
17	C.S. JUVENTINO ROSAS	1			
18	C.S. LEANDRO VALLE	1			
19	C.S. MOSCO CHINAMPAS I	1			
20	C.S. MOSCO CHINAMPAS II	1			
21	C.S. NUEVO MILENIO				
22	C.S. PARQUE PANTITLÁN	1			
23	C.S. RAMOS MILLÁN	1			
24	C.S. RECREO	1			
25	C.S. SAN PEDRO IZTACALCO				
26	C.S. SUR 20	1			
27	C.S. TLACOTAL				
28	C.S. UNIDAD VECINAL CALACAS				
29	C.S. ZAPATA VELA	1			
30	C.S. GRANJAS MÉXICO				
31	C.S. JARDINES TECMA	1			
32	C.S. AGUA CALIENTE				
33	CENTRO EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTINO ROSAS				
34	C.S.D. FORTALEZA				
35	PARQUE ACTEAL				
36	PARQUE LEOPOLDO ENSÁSTIGA				
37	PARQUE MIRAVALLE				
38	PARQUE PRINCIPITO				
39	PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO	1			
40	PARQUE RECREATIVO GOTITA SONRIENTE				
<b>CASAS DE CULTURA Y FAROS CULTURALES</b>					
41	C.C. FORO CULTURAL 2 DE OCTUBRE				
42	C.C. MARIANO MATAMOROS				
43	C.C. FLAMINGOS				
44	C.C. SIETE BARRIOS	1			
45	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS	1			
46	C.C. TLACOTAL. LAS JARILLAS				
47	C.C. IMPI PICOS LAS ABEJAS	1			
48	FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO	1			
49	C.C. AMALIA SOLÓRZANO				

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004

50	CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES (LATA)				
51	CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER				
52	CASA DE LA MUJER "CIAM MARIPOSAS"				
53	CASA DE LA MUJER CIAM ADRIANA LUNA PARRA	1			
54	CLÍNICA DE LA MUJER	1			
55	CENTRO PSICOLÓGICO Y TANATOLÓGICO PARA NIÑOS Y NIÑAS				
<b>CASAS DEL ADULTO MAYOR</b>					
56	CASA DEL ADULTO MAYOR ELENA PONIATOWSKA	1			
57	CASA DEL ADULTO MAYOR "LAS ROSAS"				
58	CASA DEL ADULTO MAYOR				
<b>CENTRO DE ATENCIÓN</b>					
59	CENTRO COMUNITARIO CARLOS ZAPATA VELA				
60	CENTRO DE EQUINOTERAPIA				
61	SERVICIOS DE EMPLEO				
62	CENTRO DE CONTROL CANINO				
63	CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES				
<b>BIBLIOTECAS</b>					
64	ROSARIO CASTELLANOS	1			
65	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE				
66	CARMEN SERDÁN				
67	CENTRAL DELEGACIONAL DIGNA OCHOA Y PLACIDO				
68	DR. ENRIQUE BELTRÁN				
69	ELENA GARRO				
70	FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN				
71	JUAN RULFO				
72	MARIANO MATAMOROS				
73	REFORMA II				
74	SANTIAGO				
<b>CENDI</b>					
75	CENDI AGRÍCOLA ORIENTAL				
76	CENDI BRAMADERO				
77	CENDI LA CRUZ				
78	CENDI DANZA MÁGICA	2			
79	CENDI EXEJIDOS MAGDALENA MIXIHUCA				
80	CENDI INDIRA GANDHI				
81	CENDI GDF CSP LEANDRO VALLE				
82	CENDI JUVENTINO ROSAS				
83	CENDI LEANDRO VALLE				
84	CENDI LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS				
85	CENDI MARTE				
86	CENDI PANTILÁN				
87	CENDI SANTA ANITA				
88	CENDI ESTANCIA ESPERANDO A MAMÁ				
89	CENDI TLACOTAL				
90	CENDI INFONAVIT				
91	CENDI DIGNA OCHOA				
<b>CAMPAMENTOS</b>					
92	CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS CHURUBUSCO				
93	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES				
94	CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES				
<b>VIVEROS</b>					
95	ALMACEN VIVERO AGRÍCOLA ORIENTAL				
96	VIVERO DE PARQUES Y JARDINES				
97	CENTRO DE ENSEÑANZA AMBIENTAL MARIO MOLINA				

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025 REQUISICIÓN No. 004

Table with 6 columns and 13 rows. Rows 1-5 are under 'ALBERCAS' and rows 6-7 are under 'CIBERNÉTICOS'. Each row lists a service area and a quantity of 1.

TOTAL, DE OPERARIOS: 65 OPERARIOS BASE Y COMO MÁXIMO DE 75, (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA), LOS OPERARIOS SE ROLARÁN EN LAS DIFERENTES ÁREAS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

EL NÚMERO DE OPERARIOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA

\*LOS DÍAS SÁBADO SE CONCENTRARÁN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN UN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS, RESPETANDO EL PERSONAL ASIGNADO A LAS ÁREAS INDICADAS (EN EL DÍA SÁBADO), Y EL RESTO PARA LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES COMO ESTACIONAMIENTO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, ETC.

\*EL TOTAL DE OPERARIOS COMO BASE ES DE 65 Y COMO MAXIMO DE 75. EN EL CASO DE REQUERIRSE MAYOR CANTIDAD SE DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO DEBIENDO SEÑALAR LA CANTIDAD DE OPERARIOS Y LA EMPRESA ESTABLECERA QUE PERSONAL CUBRIRA LOS DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS

PARA EL CASO DE LOS DÍAS FESTIVOS SE REQUIERE DE 20 ELEMENTOS A PETICIÓN DE EL ÁREA REQUIRENTE QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL PERSONAL QUE LABORA DE LUNES A SÁBADO.

EL ÁREA REQUIRENTE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SOLICITAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ELEMENTOS EXTRAORDINARIOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MISMO FACTURÁNDOLOS DE MANERA ADICIONAL A LA FACTURA MENSUAL.

EN ESTA COTIZACIÓN SE CONTEMPLA TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.-EL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO SE EFECTUARÁ EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA, CONFORME A LOS HORARIOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DE LIMPIEZA SOLICITADO. SE EFECTUARÁ TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXCEPTO LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. VIGENCIA REQUERIDA POR UN PERIODO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
2.-SIN QUE MEDIE UNA SOLICITUD FORMAL INMEDIATA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SU PERSONAL PODRÁ SER REUBICADO EN UN INMUEBLE, CAMBIAR DE HORARIO Ó DESPLAZARSE A UN ÁREA DISTINTA, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO O CUANDO EL ÁREA REQUIRENTE LO CONSIDERE CONVENIENTE. ESTOS CAMBIOS PUEDEN SER DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA
3.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A COMUNICAR AL ÁREA REQUIRENTE, TODO CAMBIO DE PERSONAL, TODO PERSONAL QUE ENTRE EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ESTARÁ OBLIGADO A SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 ANTERIORES.
4.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE SU PERSONAL CAUSE BAJA DE ESTE SERVICIO LO NOTIFICARA POR ESCRITO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. PARA LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 ANTERIORES.
5.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE QUE SU PERSONAL, SE PRESENTE A DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA PUNTUAL Y GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y EL MAYOR ORDEN EN SU TRABAJO, PARA QUE DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LOS INMUEBLES MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA Y SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO. CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA A ESTE PRECEPTO, PODRÁ GENERAR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.
6.-EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO DEBERÁ LABORAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA, ASÍ COMO TAMPOCO DEBERÁ INTERVENIR EN PLEITOS O TRIFULCAS; NO PORTARÁ ARMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PERÍMETRO DE LAS MISMAS.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán

55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

7.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE CUANDO ESTA LO SOLICITE, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS AL I.M.S.S., DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CUIDANDO: NO DAÑAR LA SALUD DE LOS USUARIOS, NO DAÑAR LAS INSTALACIONES; CUIDANDO DE LA PRESERVACIÓN, EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN, RACIONALIZANDO Y EFICIENTANDO EL USO DEL AGUA.

9.-EN LOS INMUEBLES DONDE EXISTAN ÁREAS DETERMINADAS COMO RESTRINGIDAS, EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA REQUIRENTE PARA TAL EFECTO.

10.-AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS, TELÉFONOS, FAX, ETC.) Y CUALQUIER OTRO, PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

11.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA.

12.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE SU PERSONAL ESTÉ PERFECTAMENTE PROVISTO CON TODO EL EQUIPO NECESARIO DE PROTECCIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.

13.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A LLEVAR A CABO EL DEBIDO CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SU PERSONAL POR MEDIO DE UN RELOJ DIGITAL, PROPORCIONADO POR ÉSTE, CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS, EL CUAL DEBERÁ DAR SOPORTE AL PERSONAL REQUERIDO POR EL ÁREA REQUIRENTE. EL PERSONAL RESTANTE SE REGISTRARÁ POR MEDIO DE LISTAS DE ASISTENCIA, LAS CUALES DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

14.-EN CASO DE SISMO, INCENDIO O ALGÚN SUCESO QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, ÉSTE DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES AL PIE DE LA LETRA DEL COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE EN LOS SIMULACROS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA EL MISMO.

15.-LOS DÍAS FESTIVOS QUE OTORGA LA ALCALDÍA A SUS TRABAJADORES Y QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO COMO DÍAS OBLIGATORIOS, SERÁN LABORADOS COMO DÍAS NORMALES POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

16.-LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3, MÁS LAS ACTIVIDADES QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPONGA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO.

17.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INSTALAR EN EL ÁREA DE LOS SANITARIOS DEL INMUEBLE, UN CUADRO DE CONTROL DE LIMPIEZA, PARA QUE CADA HORA SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL ASEO Y DESINFECCIÓN, Y EL DESALOJO DE LA BASURA; CON EL OBJETO DE MANTENER LO MÁS HIGIÉNICAMENTE POSIBLE ESTAS ÁREAS.

18.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ CADA MES UNA BITÁCORA DE SERVICIO EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.

**MATERIALES (CONSUMIBLES)**

19.-LOS MATERIALES, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMPLEARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DETERGENTES, CLORO, PINO, GERMICIDAS, DESENGRASANTES, SARRICIDAS, CERAS PARA PISO, ESCOBAS, MECHUDOS, RECOGEDORES, JALADORES, CUBETAS, MOPS, FRANELAS, JERGA, JABÓN EN POLVO, LIMPIADOR PARA MUEBLES Y PISOS, ATOMIZADORES, FIBRAS, DESODORANTES EN PASTILLA Y EN AEROSOL, DISCOS PARA PULIDORA, ETC.) DEBERÁN TENER LA MEJOR CALIDAD DISPONIBLE EN EL MERCADO, SER DE MARCAS REGISTRADAS Y RECONOCIDAS, UTILIZANDO PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, NO TÓXICOS Y DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS ESTABLECIDAS PARA EL USO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONTAR CON EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUMINISTRARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CUBRIR EL SERVICIO REQUERIDO, A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

**MAQUINARIA**

20.-LA MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ASPIRADORA INDUSTRIAL DE ½ CABALLO, PULIDORA INDUSTRIAL DE ½ CABALLO, ASPIRADORA TIPO MOCHILA, ESCALERAS DE VARIOS TAMAÑOS MEDIDAS DE 1.50 A 12.00 METROS DE ALTURA), SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBIENDO CUMPLIRSE QUE LOS MISMOS SE MANTENGAN EN ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y EN CANTIDADES SUFICIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

- LIMPIEZA, MOPEADO, TRAPEADO Y PULIDO DE PISO.
- LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE ACEITE ABRILLANTADOR DE MADERA AL MUEBLE DE RECEPCIÓN.
- LIMPIEZA DE SILLAS, MACETAS, PUERTAS Y CRISTALES DE ENTRADA AL INMUEBLE, ASÍ COMO CRISTALES INTERIORES
- LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA TAL COMO, VENTILADORES, Y DESPACHADORES DE AGUA.
- MOPEADO, TRAPEADO Y PULIDO EN PISO DE PASILLOS, ESCALERAS Y VESTIBULOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.





**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025  
REQUISICIÓN No. 004**

- LIMPIEZA DE PAREDES, COLUMNAS Y ESPEJOS.
- LIMPIEZA DE MACETAS, JARDINERAS, EXTINTORES Y ARENEROS.
- LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA Y PUERTAS, SILLAS, ESCRITORIOS Y ARCHIVEROS.
- LIMPIADO Y VACIADO DE RECIPIENTES DE PAPELES Y CESTOS DE BASURA.
- LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AIRE ÚNICAMENTE EXTERIOR (INMUEBLE).
- LIMPIEZA Y LAVADO DE CORTINAS VERTICALES.
- LIMPIEZA DE VIDRIOS Y BISELES EN VENTANAS Y PANELES, Y EN PERSIANAS DE VIDRIOS INTERIORES.
- BARRIDO, ASPIRADO, DESMANCHADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS.
- DESEMPOLVADO DE CORTINAS.
- DESEMPOLVADO DE ANAQUELES Y CARPETAS.
- LIMPIEZA DE SILLONES, SOFÁS, CREDENZAS, LÁMPARAS Y BASES DE ACRÍLICO.
- LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASAMANOS.

**SANITARIOS: COMUNES (HOMBRES Y MUJERES) Y PRIVADOS**

- MOPEADO, TRAPEADO, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PISOS, TOILETS, MINGITORIOS Y LAVABOS.
- LIMPIEZA DE PAREDES, COLUMNAS Y ESPEJOS.

**ESTACIONAMIENTOS**

- LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO AL ÁREA DE LOS ESTACIONAMIENTOS.

**LIMPIEZA INTEGRAL**

- LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASAMANOS.
- SANITARIOS: COMUNES (HOMBRES Y MUJERES) Y PRIVADOS; MOPEADO, TRAPEADO, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PISOS, TOILETS, MINGITORIOS Y LAVABOS.
- LIMPIEZA DE PAREDES, COLUMNAS Y ESPEJOS

**OFICINAS:**

- ÁREA DE RECEPCIÓN, BARRIDO Y ASPIRADO, LIMPIEZA DE MACETAS, ASEO DE PUERTAS Y VENTANAS, ESCALERAS Y VESTÍBULOS.
- LIMPIEZA Y VACIADO DE RECIPIENTES DE PAPELES Y CESTOS PARA BASURA.
- LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA TAL COMO: VENTILADORES, DESPACHADORES DE AGUA.
- LIMPIEZA DE MACETAS, VENTANAS (VIDRIOS INTERIORES Y BISELES) Y EXTINTORES.
- BARRIDO, ASPIRADO, DESMANCHADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS.
- LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA Y METÁLICOS (ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVEROS, PUERTAS, BASES DE ACRÍLICO, ANAQUELES Y ESTANTERÍAS).
- LIMPIEZA DE PUERTAS Y VENTANAS (VIDRIOS Y BISELES).
- ASPIRADO DE CORTINAS
- PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJAR EN ALTURAS CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO (PARA LAVADO DE CRISTALES).

**ACLARACIONES:**

LOS PRODUCTOS Y ARTÍCULOS MENCIONADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

**PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.**

**ÁREAS GENERALES**

N.P.	MOBILIARIO	MÉTODO	FRECUENCIA
1	VIDRIOS INTERIORES	LAVAR	CONSTANTE Y ROTATIVO
2	ZOCLOS	LMPIAR Y LAVAR	DIARIO
3	PAREDES Y COLUMNAS	LIMPIAR, LAVAR Y DESMANCHAR	CONSTANTEMENTE, QUINCENAL, CUANDO SE REQUIERA
4	ESTACIONAMIENTOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO
5	PASILLOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO, SEMANAL
6	LETREROS EXTERIORES	LAVAR	MENSUAL
7	AZOTEA	BARRER Y LAVAR	DIARIO, SEMANAL
8	PISOS DE PASILLOS, VESTÍBULOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO
9	ESCALERAS Y SANITARIOS	DESMANCHAR, MOPEAR, PULIR, ENCERAR, BRILLO Y LAVAR	SEMANAL, CONTINUO
10	CANCELERIA	LIMPIEZA	ROTATIVAMENTE
11	BASURA	RECOLECCIÓN Y TIRAR	DIARIO DONDE LO REQUIERA EL CAMIÓN RECOLECTOR

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025**  
**REQUISICIÓN No. 004**

12	VIDRIOS EXTERIORES	LAVAR	MENSUAL
13	DOMOS	LAVAR	MENSUAL

**SANITARIOS**

SE DEBERÁN MANTENER LIMPIOS DIARIAMENTE Y EN FORMA CONSTANTE EN ESTADO DE LIMPIEZA Y ASEPSIA, OBSERVANDO QUE SE EFECTUÉ EN PISOS, PAREDES, TECHOS, TAZAS, MINGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, DEPÓSITOS DE BASURA. ETC.

**MOBILIARIO Y OFINAS**

N.P.	MOBILIARIO	MÉTODO	FRECUENCIA
1	ESCRITORIOS	LIMPIAR, LAVAR (METAL), ENCERAR MADERA.	DIARIO, MENSUAL Y SEMANAL
2	TELÉFONOS	LIMPIAR Y DESMANCHAR	DIARIO
3	CESTO DE BASURA	VACIAR, LIMPIAR Y LAVAR	DOS VECES AL DÍA, DIARIO Y SEMANA
4	BASES DE ACRÍLICO	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL
5	CUADROS Y ARTÍCULOS DE ORNAMENTO	LIMPIAR	DIARIO
6	SILLAS Y SOFAS	LIMPIAR Y LAVAR (TELA)	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
7	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	LIMPIAR, SACUDIR Y DESMANCHAR	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
8	VENTILADORES	LIMPIAR Y LAVAR ASPAS	CUANDO SE REQUIERA, QUINCENAL
9	ARTESANIAS	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL
10	ENFRIADORES DE AIRE	LIMPIAR	CUANDO SE REQUIERA
11	ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL
12	EXTINTORES	LIMPIAR	DIARIO
13	LAMBRIN DE MADERA Y LIBROS	LIMPIAR Y ENCERAR	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
14	SILLONES	ASPIRAR Y LAVAR	CUANDO SE REQUIERA
15	ANAQUELES DE LIBROS	LIMPIAR	DIARIO
16	ALFOMBRAS	ASPIRAR, LAVAR Y DESMANCHAR	DENTRO DE LOS 15 DÍAS: 5 DÍAS DE CADA MES
17	MESAS DE TRABAJO	LIMPIAR	DIARIO
18	CORTINAS DE TELA	ASPIRAR	QUINCENAL
19	CORTINAS VERTICALES	LIMPIAR Y LAVAR	QUINCENAL Y SEMESTRALMENTE

- a) LAS ÁREAS Y/O ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS POR OMISIÓN, IGUALMENTE QUEDAN INCLUIDAS EN EL SERVICIO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL MISMO PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA
- b) EN CASO DE ALGÚN IMPREVISTO, SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL PROGRAMA-CALENDARIO ESTABLECIDO.
- c) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y EJECUTAR AQUELLAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA HIGIENE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO AQUELLAS QUE NO ESTÉN INDICADAS EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

TOTAL DE OPERARIOS: SERA (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE). LOS OPERARIOS SE ROLARÁN EN LAS DIFERENTES ÁREAS.

EL NÚMERO DE OPERARIOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

- LOS DÍAS SÁBADO SE CONCENTRARÁN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN UN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS, RESPETANDO EL PERSONAL ASIGNADO A LAS ÁREAS INDICADAS (EN EL DÍA SÁBADO), Y EL RESTO PARA LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES COMO ESTACIONAMIENTO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, ETC.
- LA EMPRESA ESTABLECERÁ QUE PERSONAL CUBRIRÁ LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025 REQUISICIÓN No. 004

PARA EL CASO DE LOS DÍAS FESTIVOS SE REQUIERE ELEMENTOS A PETICIÓN DE EL ÁREA REQUIRENTE QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL PERSONAL QUE LABORA DE LUNES A SÁBADO.

EL ÁREA REQUIRENTE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SOLICITAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ELEMENTOS EXTRAORDINARIOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MISMO FACTURÁNDOLOS DE MANERA ADICIONAL A LA FACTURA MENSUAL.

SE CONTEMPLA TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO.

NOTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS, QUE CUMPLE CON TODAS LAS NORMAS MEXICANAS LOCALES, Y QUE LOS OPERARIOS ESTÁN ADECUADAMENTE CAPACITADOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICA EL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES, CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD, LAS NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR, NORMAS AMBIENTALES, ASÍ COMO NORMAS A LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

- A. INSUMOS; ARTÍCULOS DE LIMPIEZA QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DENTRO DE LA LISTA DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
B. EQUIPO Y HERRAMIENTA; AQUELLOS OBJETOS DE TIPO NO CONSUMIBLE QUE SON NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMO LO SON; ESCALERA, PULIDORA, ASPIRADORA, ETC.
C. LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS CON MATERIAL DE PRIMERA CALIDAD. E INSUMOS BIODEGRADABLES, NO TÓXICOS DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO.

EL PERSONAL QUE REALICE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN CON TODOS LOS DATOS LEGIBLES, UNIFORME PARA LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE CADA UNO DE ELLOS, Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL SERVICIO QUE ESTE DESEMPEÑANDO, COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA Y SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS EN APEGO AL MISMO ANEXO.

- D. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, I) NOM-005-STPS-1998, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS. II), LA NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO., III), LA NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES., IV),NOM-17-STPS-2008: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PATRÓN SELECCIONE, ADQUIERA Y PROPORCIONE A LOS OPERARIOS, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA PROTEGER DE LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDAN DAÑAR SU FÍSICO O SALUD., V), NOM-030-STPS-2009: SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO., VI), NOM-002-STPS-2010: CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO., VII), NOM-009-STPS-2011: CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA., VIII), NOM-006-STPS-2014: MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO., IX), NOM-010-STPS-2014: AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL., X), NOM-018-STPS-2015: REQUISITOS PARA DISPONER EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, A FIN DE PREVENIR DAÑOS A LOS OPERARIOS Y AL PERSONAL QUE ACTÚA EN CASOS DE EMERGENCIA., XI), NOM-035-STPS-2018: ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
E. LOS INSUMOS QUE ENTREGUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA. COMO SON, I),ESTÁNDAR DE LIDERAZGO GS-37 DE GREEN SEAL, PRODUCTO DE LIMPIEZA DE USO GENERAL QUE ES MÁS SEGURO PARA LA SALUD HUMANA Y MEDIO AMBIENTE EN COMPARACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONVENCIONALES., II),EL ESTÁNDAR DE SELLO VERDE PARA PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE PISOS PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GS-40, ESTABLECE REQUISITOS AMBIENTALES PARA DECAPANTES Y ACABADOS DE PISOS., III),UL ECÓLOGO 2759, PARA LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS, CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SALUD HUMANA PARA LOS LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS., IV), UL ECÓLOGO 2791,PARA ACTIVOS DE DRENAJE O TRAMPA DE GRASA DE BASE BIOLÓGICA., V), LA CERTIFICACIÓN UL 2792 DE UL ECÓLOGO: LIMPIADORES Y DESENGRASANTES DE BASE BIOLÓGICA CUMPLE CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE SALUD, SEGURIDAD Y DESEMPEÑO ESTABLECIDOS POR UL ECÓLOGO PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL., VI), UL ECÓLOGO 2796: ADITIVOS DE CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES DE BASE BIOLÓGICA., VII), UL ECÓLOGO 2798: PARA ADITIVOS DE DIGESTIÓN PARA LIMPIEZA Y CONTROL DE OLORES, ESTA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN BIOLÓGICA PARA LA LIMPIEZA Y AL CONTROL DE OLORES.

PRINCIPALES CONSIDERACIONES QUE CONTEMPLA EN ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO

- 1. DURACIÓN DEL SERVICIO; LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO DE ENERO A MARZO 2025 Y/O AGOTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO.
2. NÚMERO DE INMUEBLES, CONFORME AL ANEXO.
3. NÚMERO DE OPERARIOS; SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE QUIEN SERÁ LA QUE DEFINA LA CANTIDAD DE OPERARIOS QUE REQUIERE POR MES. (NOTA, NO SE ACEPTARÁN MENORES DE EDAD).
4. CALENDARIO DE HORARIOS DE LOS OPERARIOS; ESTE SE ENCUENTRA EN EL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.
5. HORARIO PARA COMIDA O DESCANSO DE LOS OPERARIOS; EN FUNCIÓN DE LOS HORARIOS EN LOS QUE SE VA A REQUERIR EL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ MENCIONAR EL HORARIO EN QUE LOS OPERARIOS DEBERÁN TOMAR SU DESCANSO PARA CONSUMIR SUS ALIMENTOS, Y DE CUÁNTO TIEMPO SERÁ.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025**  
**REQUISICIÓN No. 004**

6. **LISTA DE ACTIVIDADES QUE REALIZARAN LOS OPERARIOS;** ESTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.
7. **INSUMOS Y HERRAMIENTAS;** EL PRESTADOR DEL SERVICIO SERÁ QUIEN SE HAGA CARGO DE ADQUIRIR Y SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS QUE SERÁN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DENTRO DE LOS INMUEBLES. EN EL CASO DE INSUMOS, SOLO PODRÁN EMPLEAR LOS INSUMOS ENLISTADOS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DGRMSG), DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SAF). EL LISTADO DE INSUMOS AUTORIZADOS POR LA (DGRMSG), SE ENCUENTRA EN EL ANEXO DENOMINADO INSUMOS AUTORIZADOS.
8. **LISTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS;** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE ADQUIRIR LOS PRODUCTOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA ALCALDÍA, INCLUYENDO UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES ESPECÍFICAS CONFORME AL NÚMERO DE OPERARIOS POR INMUEBLE. TODOS LOS BIENES DEBERÁN SER BIODEGRADABLES, NO TÓXICOS, CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS ESTABLECIDAS PARA EL USO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y CONTAR CON SU ETIQUETADO CORRESPONDIENTE.
9. **FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS;** LOS INSUMOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL **ALMACÉN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 NO. 2448, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, CIUDAD DE MÉXICO,** Y LAS HERRAMIENTAS DEBERÁ PRESENTARLAS CON EL J.U.D. DE SERVICIOS BÁSICOS, QUIEN SERÁ EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A REALIZAR.
10. **CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS;** EL PRESTADOR DE SERVICIOS TENDRÁ LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DESLINDA A LA ALCALDÍA DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ASÍ MISMO ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ECONÓMICA CON RESPECTO A SU PERSONAL, POR LO QUE EN CASO DE JUICIO LABORAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A SU RIESGO Y COSTAA EXIMIR A LA ALCALDÍA DE TODA RESPONSABILIDAD PATRONAL Y ECONÓMICA QUE SE LE PRETENDA IMPUTAR, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS OPERARIOS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA ALCALDÍA CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE .
11. **VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN DE LOS OPERARIOS;** LOS OPERARIOS DEBERÁN DE CONTAR CON EL UNIFORME Y EQUIPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, EN EL CASO DE EQUIPO DE SEGURIDAD ESTE DEBE DE SER EL ADECUADO PARA MANTENER SU SEGURIDAD Y DEBE GARANTIZAR QUE PODRÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y MANEJAR LOS INSUMOS Y HERRAMIENTAS SIN QUE ESTOS PRESENTEN UN PELIGRO, ASÍ MISMO TODOS LOS OPERADORES DEBERÁ PORTAR GAFETE Y/O IDENTIFICACIÓN QUE TENGA, NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, LOGOTIPO, TELÉFONO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. SOBRE EL OPERARIO: NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DEL SEGURO SOCIAL, DOMICILIO PARTICULAR, TIPO DE SANGRE, DATOS DE LA PERSONA QUE SE PUEDA LOCALIZAR EN CASO DE EMERGENCIA Y TELÉFONO DE LA EMPRESA.
12. **NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIÓN Y PERMISOS;** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS, QUE CUMPLE CON TODAS LAS NORMAS MEXICANAS, Y QUE LOS OPERARIOS ESTÁN ADECUADAMENTE CAPACITADOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL SERVICIO, ACREDITANDO DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL MOMENTO QUE LE SEA REQUERIDO POR LA ALCALDÍA.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO AIZT/DGA/004/2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Edificio B. Av. Río Churubusco Esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán

55 5654 3133 al 39 Ext. 2068



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

**IZTACALCO**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

**ALCALDÍA IZTACALCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/DGA/004/2025**  
**REQUISICIÓN No. 004**

